



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARÍA N° 002/2026
SMDHSI – GAMEA

El Alto 22 de abril de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que "...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...".

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2 y 39, dispone que los gobiernos autónomos municipales tienen la competencia de: "2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 39) Promover y desarrollar proyectos y políticas para la niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 4, dispone: "...I. La autonomía se ejerce a través de: 4) La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social...".

Que, la Ley N.º 482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 29, Numerales 2 y 4, establece que: "...Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 2) Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal... 4) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia...".

Que, de acuerdo con la estructura del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) y el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Edil N.º 012/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral cuenta con la función y atribución específica de: "Promover el desarrollo e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para incidir en el desarrollo humano y social haciendo énfasis en personas en situación de vulnerabilidad (niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, poblaciones diversas y deportistas), a través de la ejecución de acciones de prevención, atención, protección, cuidado, defensa, acceso y restitución de derechos con un enfoque intercultural, inclusivo y de no violencia hacia la equidad de género y la interacción generacional, para mejorar la calidad y condiciones de vida de la población del Municipio de El Alto."



Que, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral tiene como dependencia a la Dirección de Niñez, Género y Atención Social, la cual, a través de la Unidad de la Infancia, Niñez y Adolescencia y su Programa Municipal de Desarrollo Infantil "PAN MANITOS", viene prestando servicios a favor de la niñez del municipio. Cuya Razón de Ser es: "Implementar políticas públicas, planes, programas y proyectos destinado a primera infancia, niñas, niños y adolescentes del Municipio de El Alto, para el ejercicio de sus derechos con desarrollo integral y enfoque preventivo."



“Que, el Decreto Municipal N.º 083, de fecha 7 de junio de 2017, tiene por objeto establecer la dependencia del Programa Municipal de Desarrollo Infantil ‘PAN MANITOS’ y de los Centros Infantiles bajo la Unidad de la Infancia, Niñez y Adolescencia (UINA), dependiente de la Dirección de Niñez, Género y Atención Social de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En este marco, la UINA, como unidad organizacional especializada, es responsable de la elaboración de instrumentos técnicos, entre ellos el Protocolo de Atención en Primeros Auxilios, orientado a guiar al personal en la identificación de signos de alarma, la aplicación de primeros auxilios básicos y la referencia oportuna a los servicios de salud; por lo que resulta imprescindible contar con normativa que defina responsabilidades, procedimientos y la organización institucional, a fin de garantizar una atención adecuada y oportuna.”

Que, conforme al Informe de Justificación Técnica CITE: GAMEA/SMDHSI/DNGAS/UINA/57/2026, de fecha 8 de abril de 2026, emitido por la Lic. Narda Rocío Mantilla Arrázola, se establece que el Programa “PAN MANITOS” tiene por objetivo “Brindar atención a niñas y niños con y sin discapacidad, a través de las modalidades Directa (Centros Infantiles) e Indirecta (Plataforma Web “DIPI” y “AFINIDATA”), en edades comprendidas entre seis (6) meses y cuatro (4) años, para promover su desarrollo integral mediante los componentes de educación inicial, salud, nutrición y protección, priorizando a familias en situación de desventaja económica y/o riesgo social del Municipio de El Alto”. Asimismo, se evidencia la ocurrencia recurrente de incidentes como caídas, heridas, obstrucciones de la vía aérea y otros, lo que pone de manifiesto la ausencia de un instrumento técnico-normativo que permita una atención oportuna, organizada y eficaz. En este contexto, se identifican vacíos en procedimientos y responsabilidades, por lo que se justifica la elaboración e implementación del Protocolo de Atención en Primeros Auxilios, fortaleciendo además el componente de protección del Programa.

Que, el Decreto Supremo N.º 4980, de fecha 6 de julio de 2023, aprueba la Política Pública Plurinacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “Contigo desde tus Inicios 0-5”, estableciendo lineamientos para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños, asignando responsabilidades a los gobiernos municipales para la implementación de acciones en educación, salud, nutrición y protección así como al fortalecimiento de los mecanismos de atención, prevención y reducción de toda forma de violencia, priorizando a la población infantil en situación de mayor vulnerabilidad.

Que, en el marco del Protocolo de Atención en Primeros Auxilios, se incorporan lineamientos, procedimientos y responsabilidades específicas para la Responsable del Programa, el equipo técnico especializado, facilitadores, educadoras parvularias, diferenciales y personal de apoyo, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta institucional y evitar observaciones en procesos de control interno.

Que, conforme al Informe Legal CITE: GAMEA/SMDHSI/DNGAS/AL/CLCCH/01/2026, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Asesora Legal Carolina Linda Cabrera Choque de la Dirección de Niñez, Género y Atención Social, y sobre la base de los Informes de Justificación Técnica y Financiera, se establece que la aprobación del Protocolo de Atención en Primeros Auxilios del Programa “PAN MANITOS” es legalmente procedente, viable y justificada, correspondiendo su aprobación mediante Resolución Administrativa de Secretaría.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, el Artículo 29 de la Ley N.º 482 y el Artículo 18 del Decreto Municipal N.º 014 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de fecha 12 de febrero de 2014, establecen la atribución de los Secretarios Municipales de dictar resoluciones administrativas de secretaría dentro de su ámbito de competencia.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Decreto Municipal N.º 014 y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN).

Aprobar el Protocolo de Atención en Primeros Auxilios del Programa Municipal de Desarrollo Infantil "PAN MANITOS" del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con el objetivo de establecer un protocolo de primeros auxilios que permita actuar de forma inmediata segura y eficiente, ante situaciones de emergencia en los centros infantiles municipales, para proteger la integridad física de niñas y niños.

ARTÍCULO SEGUNDO. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

El presente Protocolo será de aplicación en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, por intermedio de la Dirección de Niñez, Género y Atención Social y la Unidad de la Infancia, Niñez y Adolescencia (UINA), como instancia responsable de su ejecución y cumplimiento.

"Regístrese, publíquese en el panel informativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; hágase conocer y remítanse copias al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal, a la Dirección de Niñez, Género y Atención Social, a la Unidad de la Infancia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección General de Asesoría Legal, para los fines legales consiguientes y su estricto cumplimiento."

La presente Resolución es pronunciada y firmada en la ciudad de El Alto, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiséis.

